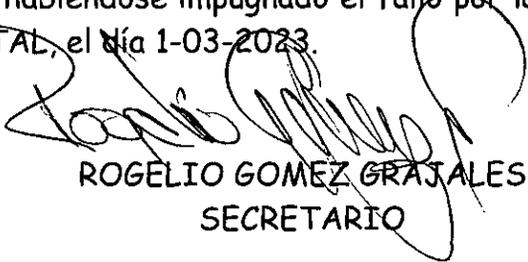


Acción de tutela 170504089001-2023-00027-00

Concede recurso. Acción tutela de SANDRA MILENA OROZCO VILLA, en contra de la SALUD TOTAL EPS-S.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Aranzazu Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora SANDRA MILENA OROZCO VILLA, en contra de la EPS-S SALUD TOTAL, dejándose constancia que el fallo de primera instancia, proferido por el Despacho el 23-02-2023, fue notificado a las partes el mismo día de su proferimiento a través del correo institucional a sus correos electrónicos obrantes en el expediente, dentro del término establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 y la ley 2213 de 2022, el cual venció el día 02-03-2023, a las 6:00 p.m., habiéndose impugnado el fallo por la representante legal de la EPS SALUD TOTAL, el día 1-03-2023.

Sírvase ordenar.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



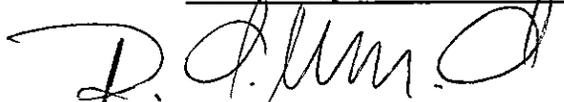
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS-

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 17-050-40-89-001-2023-00027-00
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: SANDRA MILENA OROZCO VILLA
Accionada: SALUD TOTAL EPS-S
Asunto: Que concede el Recurso de impugnación.

El suscrito juez obrando de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, por considerarlo procedente, concede el recurso de IMPUGNACIÓN que hiciera la accionada EPS-S SALUD TOTAL, dentro de la tutela de la referencia, en contra del fallo de primera instancia No 20 de fecha 23-02-2022. El recurso se concede ante los JUZGADOS DEL CIRCUITO de Salamina Caldas, para su reparto, lo que se hace en el efecto DEVOLUTIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

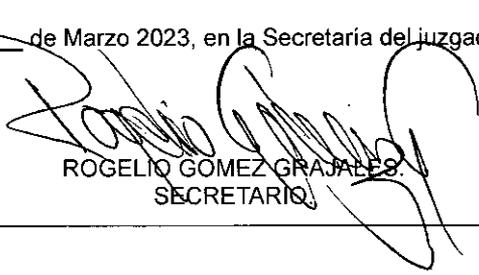
Acción de tutela 170504089001-2023-00027-00

Concede recurso. Acción tutela de SANDRA MILENA OROZCO VILLA, en contra de la SALUD TOTAL EPS-S.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 29

Fijado hoy 6 de Marzo 2023, en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

